



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

res, y Alcaldes mayores de estos mis Reynos, sin cui afor-
malidad Mando Ultimamente, se deningun valor
ni efecto, y que no se admita, ni tenga cumplimiento
en los Tribunales de dentro, y fuera de la Corte. The
en Aranjuez a Catorze de Junio de mil ochocien-
tos y uno. = Yo el Rey = Yo Dⁿ. Juan Ferrnandez
de Acunza secretario del Rey nustras Señor, lo hize
escribir por su mandado = Registrado: Tomas Ve-
lando y Ferrnandez = Chanciller = Ferrnandez y
Ferrnandez = El Duque y V^o. de Osuna Marquese de
Orani = El Conde de Roche = Dⁿ. Carlos de Simon
Ponce = Dⁿ. Fran^{co}. Monsaoraa y escovar = Como
se paron en las Contadurias Generales de Valo-
res, y Distribucion de la N. Hacienda, y las
de Valares previene que dan echas las notas
convenientes en orden a los Cien mil trescien-
tos veinte y ocho mar. de V. que Causa al
D^{no}. de la media Anata este y otros a do,
los quales por orden de V. M. de nueve de
el Corriere se le han mandado descontar
en el termino de dos años como Contad del
Pleop primero de Desq^{tos} del Mes. de Ma-
estargo de este año. Madrid diez y seis
de Junio de mil ochocientos uno = Pedro Mari
de la Mata = Por ocupacion del V^o. Contador
General: Antonio Carranon = Como se paron

